



### SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

FECHA: MIÉRCOLES, 30-DICIEMBRE-2020

#### ACUERDO N° 01

- 1.1. **Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, detallado en el "Anexo B-5: POI Anual con Programación Física y Financiera (Consistenciado) Año 2021", en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.
- 1.2. **Establecer** que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a través de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, es la responsable de conducir, proponer y evaluar el Plan Operativo Institucional Anual 2021 Consistenciado, aprobado mediante la presente resolución; asimismo encargar a los Centros de Costos realizar el seguimiento mensual mediante el registro oportuno de las metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V.01 a fin de cumplir con los plazos previstos que la normatividad exige para su publicación.
- 1.3. **Determinar** que durante la etapa de ejecución, las actividades operativas aprobadas no constituyen por si solas sustento suficiente para ser ejecutadas, debiéndose observar para su cumplimiento los requisitos esenciales y las formalidades establecidas por la normatividad vigente.
- 1.4. **Disponer** la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar Institucional: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe), de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional N° 00016-2019- CEPLAN/PCD.

#### ACUERDO N° 02

- 2.1. **APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, de acuerdo a lo siguiente:

##### En Nuevos Soles

|                   |                      |
|-------------------|----------------------|
| Gastos Corrientes | 86,394,062.00        |
| Gastos de Capital | <u>11,458,824.00</u> |
| <b>Total</b>      | <b>97,852,886.00</b> |

El desagregado del Gasto, se detalla en el **Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos"**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", y forma parte de la presente Resolución.

- 2.2. **APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:**

##### En Nuevos Soles

|   |               |
|---|---------------|
| Recursos Ordinarios                           | 72,694,941.00 |
| Recursos Directamente Recaudados              | 11,838,953.00 |
| Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | 4,564,608.00  |
| Donaciones y Transferencias                   | 110,000.00    |



# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| Recursos Determinados | <u>8,644,384.00</u>         |
| <b>Total</b>          | <b><u>97,852,886.00</u></b> |

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al **Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo web “Módulo de Programación Multianual” el mismo que forma parte de la presente Resolución.

- 2.3. **Aprobar la Estructura Programática** conforme se detalla en el **Anexo 3 y Estructura Funcional** que se detalla en el **Anexo 4**, correspondiente al año fiscal 2021, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, que forman parte de la presente Resolución.
- 2.4. **La Oficina General de Planificación y Presupuesto** del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- 2.5. **Copia** de la presente Resolución Rectoral se remite a los organismos públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440.

### ACUERDO N° 03

**Autorizar** a don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), proceda **encargar la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**.

### ACUERDO N° 04

**Encargar** al director de la Dirección General de Administración de la UNAP, realizar las acciones ante las instancias pertinentes, que permitan que los pagos de las tasas educacionales por los servicios de enseñanza que presta nuestra institución, se pueda efectuar a través de los agentes del Banco de la Nación y el pago a través de transferencias de manera virtual.

### ACUERDO N° 05

**Encargar** al director de la Dirección General de Administración de la UNAP, realizar las gestiones pertinentes con la finalidad de restablecer en el menor plazo, los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable en el campus de la Facultad de Ciencias Forestales.

### ACUERDO N° 06

**Encargar** al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informe al rectorado el resultado final del trabajo de saneamiento físico legal elaborado por el Abog. Jorge Alberto López Vinatea, sobre los terrenos de propiedad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ubicado en el fundo Almendra, que corresponde a las áreas geográficas de Zungarococha, Puerto Almendras, Nina Rumi y Llanchama.



**Heiter Valderrama Freyre**  
**RECTOR**



**Kadhir Benzaquen Tuesta**  
**SECRETARIO GENERAL**